

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Programa del Gobierno Nacional “Planes Ahora”:

Ventas en 3, 6, 12 y 18 cuotas fijas

Los Términos y Condiciones que se enumeran a continuación rigen el Programa de Fomento al Consumo y a la Producción de Bienes y Servicios denominado “AHORA 12”, dispuesto por la Resolución Conjunta 671/2014 emanada del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, y la Resolución 267/2014 del ex Ministerio de Industria, reglamentadas por las Resoluciones 82/2014 y sus modificatorias, y la Resolución 16/2015, ambas de la Secretaría de Política Económica y Planificación del Desarrollo del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas; la Resolución Conjunta 1/2015 del Ministerio de Producción y 1/2015 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, y la Resolución 87/2016 y las Disposiciones 37/2016, 42/2016, 51/2016 y 60-E/2016, todas de la Subsecretaría de Comercio Interior de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Producción y la Disposición 168/2018 - Programa de Fomento al Consumo y a la Producción de Bienes y Servicios, denominado “AHORA 12” Prórroga de la Subsecretaría de Comercio Interior, estableciendo los derechos y obligaciones de los comercios que se adhieran para operar con Tarjetas de Crédito, teniendo así la posibilidad de ofrecer determinados productos de fabricación nacional en 3, 6, 12 y 18 cuotas fijas.

1.- Vigencia del Programa: Los días jueves, viernes, sábado y domingo comprendidos hasta el 30 de abril de 2019 inclusive.-

Excepciones:

“Telefonía 4G”: Esta categoría contemplará todas las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana, de lunes a domingos.

2.- Alcance del Programa:

- Los comercios contarán con la posibilidad de realizar ventas hasta en 12 y 18 cuotas fijas, y además en 3 y 6 cuotas fijas para los rubros Indumentaria, Calzado, Marroquinería, Jugueterías, Libros, Muebles y Balnearios, para los usuarios de tarjetas de crédito.
- Las ventas alcanzadas por este Programa son las correspondientes a los siguientes bienes de fabricación nacional o servicios prestados en el ámbito del Territorio Nacional:
 - Línea blanca: Lavarropas y Secarropas, Cocinas, Calefactores y Estufas, Termotanques y Calefones, Heladeras, Congeladores y Freezers, Hornos y Anafes, Lavavajillas, Aires acondicionados.
 - Indumentaria: Prendas de vestir para hombres, mujeres y niños. Incluye ropa de trabajo, deportiva, de uso diario y todo tipo de accesorios de vestir. Además, las ventas de estos productos también podrán realizarse en 3 y 6 cuotas.
 - Calzado y Marroquinería: Calzado deportivo y no deportivo, carteras, maletas, bolsos de mano y artículos de marroquinería de cuero y otros materiales. Además, las ventas de estos productos también podrán realizarse en 3 y 6 cuotas.
 - Materiales y herramientas para la construcción: arena, cemento, cal, yeso, ladrillos, hierro, chapa, aberturas, maderas, cerámicos, sanitarios, caños y tuberías, grifería, membranas, tejas, pintura, vidrios, herrajes, pisos de madera y herramientas de trabajo, entre otros.

- Muebles: Muebles para el hogar.
- Bicicletas: Todo tipo de bicicletas, inclusive las eléctricas, y sus partes y/o piezas.
- Motos: Comprende a todas aquellas cuyo precio final no sea superior a PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-)
- Colchones: colchones y somniers.
- Libros: textos escolares y libros de impresión nacional.
- Anteojos: anteojos recetados, adquiridos en ópticas, cuyo precio final no sea superior a PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)
- Artículos de librería: todos los artículos escolares de librería (cuadernos, papelería, lápices, lapiceras, mochilas, cartucheras, etiquetas, entre otros).
- Juguetería: juguetes y juegos de mesa. Además, las ventas de estos productos también podrán realizarse en 3 y 6 cuotas.
- Telefonía celular 4G: únicamente teléfonos celulares con esta tecnología.
- Turismo nacional: comprende los siguientes servicios a ser prestados íntegramente dentro del Territorio Nacional: pasajes de ómnibus de larga distancia, pasajes aéreos, hoteles y otros alojamientos turísticos habilitados por el organismo provincial competente, paquetes turísticos adquiridos a través de agencias de viaje habilitadas, autos de alquiler, y excursiones y actividades recreativas.
- Neumáticos, accesorios y repuestos para automotores y motos
- Instrumentos musicales
- Computadoras, notebooks y tabletas
- Artefactos de iluminación, incluyendo los artefactos eléctricos de iluminación de tecnología LED (light-emitting diode).
- Televisores
- Balnearios: Comprende a aquellos establecimientos de la costa atlántica que ofrezcan los servicios de carpa y/o sombrilla.

Las operaciones de venta de los productos y/o servicios de los comercios que adhieran al Programa "Ahora 12" que no se encuentran taxativamente enunciados en la lista referida anteriormente, no podrán operar dentro de este Programa.

La decisión de vender solamente productos de fabricación nacional alcanzados por el Programa "Ahora 12" es del comerciante.

Los comercios cuyos establecimientos califiquen como "supermercados", "hipermercados" o "tiendas de rubros generales", sólo podrán adherirse al Programa "AHORA 12" para la comercialización del rubro Computadoras, notebooks y tabletas, Teléfonos 4G y de bienes definidos como "línea blanca", "indumentaria" y "calzado".

- Los días habilitados para realizar ventas con el Programa son los días Jueves, Viernes, Sábados y Domingos, con la excepción prevista para "telefonía 4G" en el punto 1.- del presente. En el futuro, dichos días pueden ser modificados y las modificaciones serán comunicadas a través de la página oficial del Programa "AHORA 12".
- Las condiciones de financiamiento durante la vigencia del programa estarán sujetas a variaciones mensuales. Para el mes de FEBRERO, se encontrarán sujetas a los siguientes términos:

-(i) Los “Usuarios y/o Consumidores” podrán adquirir los bienes y/o servicios alcanzados por el Programa con un financiamiento de TRES (3) y SEIS (6) (únicamente para los rubros habilitados), DOCE (12) o de DIECIOCHO (18) cuotas mensuales.

-(ii) El límite disponible para la referida financiación en cuotas estará determinado por aquel tope que haya convenido la “Emisora” de la “Tarjeta de Crédito” con cada uno de sus “Usuarios y/o Consumidores”;

-(iii) El/Los “Proveedor/es y/o Comercio/s” en las operaciones realizadas a través de tarjetas bancarias y no bancarias cobrarán en un plazo de DIEZ (10) días hábiles y a tasa de descuento del **CINCO CON QUINCE POR CIENTO (5,15%)**, para las ventas realizadas con la modalidad TRES (3) cuotas y a tasa de descuento del **NUEVE CON OCHENTA Y DOS POR CIENTO (9,82%)**, para las ventas realizadas con la modalidad SEIS (6) cuotas, siempre para las categorías “Indumentaria”, “Calzado y Marroquinería” y “Jugueterías” ”

-(iv) Los “Proveedor/es y/o Comercio/s” en las operaciones realizadas a través de tarjetas bancarias podrán elegir:

a) Cobrar en un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles con una tasa máxima de descuento del **DIECIOCHO CON VEINTICUATRO POR CIENTO (18,24%) directa**, para las ventas realizadas con la modalidad DOCE (12) cuotas;

b) Cobrar en un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles con una tasa máxima de descuento del **VEINTICINCO CON CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO (25,59%) directa**, para las ventas realizadas con la modalidad DIECIOCHO (18) cuotas;

- Las ventas realizadas por este Programa, inhabilitan cualquier otro acuerdo de promoción que tuviera acordado el comercio con las Entidades Emisoras de las Tarjetas, es decir que no es acumulable con otra promoción vigente.

3.- Suscripción al Programa

- Los proveedores y/o comercios actualmente adheridos al Programa denominado “Ahora 12”, tendrán habilitada la alternativa de venta en 3, 6 (para los rubros habilitados), 12 y 18 cuotas sin necesidad de registrar nuevamente su adhesión.
- Para los comercios que hasta la fecha nunca hubieren operado bajo alguna de las modalidades del Programa “Ahora 12”, la suscripción la deberán realizar ingresando a la página Web de la Asociación de Tarjetas de Crédito y Compra – Cámara Empresaria (ATACyC) www.atacyc.org.ar, consignar su Número de Cuit y un correo electrónico y aceptar los términos y condiciones del Programa “AHORA 12”.
- El comercio que se adhiera al Programa “AHORA 12” autoriza al Gobierno Nacional a publicar su nombre de Fantasía y/o razón social y domicilio en sus respectivas páginas Web.

4.- Cómo se gestionan las ventas bajo este Programa

Los comercios adheridos a este Programa deberán gestionar las ventas de los productos y servicios los días habilitados de la siguiente forma:

- Todas las ventas se deberán gestionar por POS o Sistema Propio.
- Para ofrecer el Programa “Ahora 12” en 12 cuotas, se deberá ingresar cantidad de cuotas “7 (siete)” en la terminal de captura o sistema propio. Para ofrecer el Programa “Ahora 12” en 18 cuotas, se deberá ingresar cantidad de cuotas “8 (ocho)” en la terminal de captura o sistema propio.
- Para ofrecer el Programa “Ahora 12” en 3 cuotas, se deberá ingresar cantidad de cuotas “13 (trece)” en la terminal de captura o sistema propio y para ofrecer el Programa “Ahora 12” en 6 cuotas, se deberá ingresar cantidad de cuotas “16 (dieciséis)” en la terminal de captura o sistema propio.
- Asimismo, la cantidad de cuotas “7 (siete)”, cantidad de cuotas “8 (ocho)”, cantidad de cuotas “13 (trece)” y cantidad de cuotas “16 (dieciséis)” serán de uso exclusivo para este Programa, quedando inhabilitados para otros rubros y establecimientos no suscriptos.
- El resto de los datos que le solicita el POS o sistema propio, los ingresa como es de práctica.
- No debe omitir consignar el número de Factura en el ticket de la operación ni el número de ticket en la Factura, conforme lo establecido en la RG Afip 1415.
- Al recibir la aprobación de la autorización en el ticket de venta, se indicará una leyenda informando que la venta pertenece al Programa “Ahora 12”, y la cantidad de cuotas según corresponda.
- Deberán emitir una Factura separada que discrimine las operaciones realizadas en el marco del Programa “AHORA 12”.
- Si se cursaran autorizaciones de ventas, los días no habilitados para el Programa, las mismas serán denegadas.
- Si como respuesta de una autorización recibieran el Mensaje de denegación “Solicitar Autorización”, el Comercio deberá comunicarse con el Centro de Autorizaciones y luego de recibidas las instrucciones del asesor telefónico indicándole que la venta puede realizarse, deberá ingresar nuevamente la transacción en forma “on line”.